

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 010 -2019-INGEMMET/PE**

Lima, 29 ENE. 2019.

VISTO el Informe N° 205-2019-INGEMMET-DDV/L de fecha 28/01/2019 de la Dirección de Derecho de Vigencia;

CONSIDERANDO:

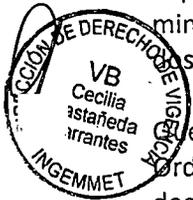
Que, mediante Informe N° 205-2019-INGEMMET/DDV/L de fecha 28/01/2019 la Dirección de Derecho de Vigencia señaló que 27 concesiones mineras se encuentran en la relación de derechos mineros cuyos titulares no cumplieron con el pago de la **penalidad** del año 2017, aprobada por Resolución de Presidencia N° 003-2018-INGEMMET/PCD del 05/01/2018, publicada en el diario oficial El Peruano el 09/01/2018 y puesta a disposición en la página web del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, así como en el listado de derechos mineros cuyos titulares no han cumplido con el pago oportuno de la **penalidad** del año 2018, puesto a disposición de los administrados en la página web del INGEMMET desde el 18/12/2018; conforme aparece en el Registro de Pagos de derecho de vigencia y penalidad, respecto de las cuales no existen solicitudes referidas al cumplimiento de pagos, actualizaciones o modificaciones pendientes de resolver que desvirtúen el no pago;

Que, el artículo 59 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, establece que produce la caducidad de denuncias, petitorios y concesiones mineras, el no pago oportuno del derecho de vigencia o de la penalidad, según sea el caso, durante dos años consecutivos;

Que, de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de los Títulos pertinentes del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-EM, el INGEMMET declara la caducidad de las concesiones mineras cuyos titulares no cuentan con constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal vigente y de las concesiones mineras ubicadas en Lima Metropolitana;

Que, a fin de garantizar el debido procedimiento, corresponde notificar personalmente la presente resolución y complementariamente publicarla en el diario oficial El Peruano para mejorar las posibilidades de participación de los administrados, como lo prevé el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con los artículos 66 y 105 literal h) del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, con el visado de la Dirección de Derecho de Vigencia y la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

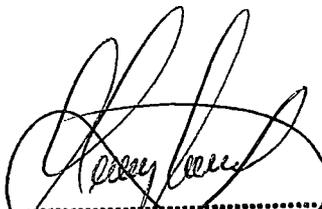
Artículo Primero.- Declarar la caducidad por el no pago oportuno de la penalidad correspondiente a los años 2017 y 2018 de las concesiones mineras ALTA GRACIA código N° 030008598, BARRABAS III código N° 070011202, BENT 1 código N° 050020506, CACHACO N° 31 código N° 15010435X01, CASCA 2000 código N° 010046698, CONMIGO NO PODRAN código N° 070020004, DON PEDRO ALEJANDRO I código N° 050005806, ERLIN código N° 040020904, ERNESTINA código N° 010501407, GAVILAN JB código N° 080012107, HUANACO TRES código N° 010405407, JUAN EL BAUTISTA I código N° 010188706, JUAN EL BAUTISTA II código N° 010188806, KUISMANKU código N° 030028306, MAL PASO 1 código N° 010036905, PEQUEÑOS PRODUCTORES MINEROS ARTESANALES Y CONTRATISTA SECOCHA URASQUI código N° 010348504, RED MIRROR 2 código N° 010204905, RENOVACION VII código N° 040008402, SANTA FELIPA código N° 010165603, SORITOR I código N° 010397807, TERRANO 2 código N° 030005807, URUGANDA código N° 010128000, VELOCIRAPTOR 187 código N° 010286797, VICTOR GONZALO código N° 040001705, VIRGEN DE COCHARCAS I código N° 010333506, VIRGEN DEL CARMEN 88 código N° 05006319X01 y VIRGEN DEL ROSARIO 78 código N° 08020598X01.

Artículo Segundo.- Poner a disposición de los interesados la relación de concesiones mineras indicadas en el Artículo Primero en la página web del INGEMMET, www.ingemmet.gob.pe.

Artículo Tercero.- Consentida o ejecutoriada que sea la presente resolución, remítase a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para su inscripción.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE




Ing. Henry Luna Cordova
Presidente Ejecutivo
INGEMMET

